



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla
Edificio Antiguo Telecom Piso 4°
lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 18 de octubre de 2.024

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO

**DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**

RADICADO: 08-001-31-05-004-2023-00172-00

Señora Juez: Al despacho el proceso de la referencia, informándole, que las demandadas han presentado excepciones de mérito contra el mandamiento de pago. Sírvase Proveer.

EVER ENRIQUE CARRILLO CASTRO
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, 18 de octubre de 2.024

Visto y constatado el informe secretarial que antecede da cuenta el despacho que la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, han presentado excepciones de mérito contra el auto adiado 30 septiembre de 2.024 y notificado por estado el 02 de octubre de la misma anualidad mediante el cual se decretaron medidas cautelares por las costas, procederá el despacho a correr traslado por el término de diez (10) días hábiles a la parte interesada para que se pronuncie al respecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado por el término de diez (10) días hábiles a las partes para que se pronuncie con relación a las excepciones presentadas por las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINDA ESTRELLA VILLALOBOS GENTILE
JUEZA

/Vfm

Firmado Por:

Linda Estrella Villalobos Gentile
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d4cc64d155e4c0d4cccec25ead30fd297b65aaf43d0ec3f7fe725400ded5b8**

Documento generado en 18/10/2024 05:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>